C.DIP 171440 22/11/2021 13:46

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Miguel Angel JEREZ JUAN, Dña. Margarita PROHENS RIGO, D. Luis SANTAMARÍA RUIZ, D. Carlos ROJAS GARCÍA, Dña. Teresa ANGULO ROMERO, D. Javier MERINO MARTÍNEZ, D. Vicente BETORET COLL, Dña. Isabel BORREGO CORTÉS, D. Jaime de OLANO VELA y Dña. Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno,** de la que desean obtener **respuesta por escrito.**

La plantilla del juzgado de paz de Formentera, con una población censada que supera las 11.900 personas, está compuesta por un gestor procesal y un auxilio judicial, personal manifiestamente insuficiente para dar cobertura al volumen de asuntos a tramitar.

Los dos únicos funcionarios adscritos al juzgado de paz de Formentera, además de asumir las funciones que le son propias, se encargan de tramitar todas las diligencias de ejecución, función atribuida en el resto de juzgados de paz al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE). Esta provoca que al desplazarse la Comisión Judicial a practicar diligencias de desahucio el juzgado de paz quede desatendido por completo, viéndose los funcionarios obligados a cerrar la oficina y suspender el servicio temporalmente.

A esta situación hay que añadir la necesidad de atender las sesiones de videoconferencias en las que participan las partes en litigio y los testigos propuestos. Cuando esto se produce el juzgado de paz de Formentera está atendido por un sólo funcionario, lo que sitúa al servicio en condiciones de precariedad en lo que a atención al público se refiere. Por el contrario, si la Comisión Judicial se encuentra practicando diligencias aquello que se suspende es la videoconferencia.

Por todas estas razones es necesario reforzar con mayor dotación de personal a este juzgado para poder atender al ciudadano con la diligencia debida. No obstante, y a pesar de tener conocimiento del Ministerio de Justicia de esta situación sigue el juzgado de paz de Formentera funcionando en insuficiencia de medios.

1. ¿Ha indicado el Ministerio de Justicia a los solicitantes del refuerzo de personal en el juzgado de paz de Formentera que lo vuelvan a solicitar en otro momento?
2. ¿Ha acordado el Ministerio de Justicia reforzar la plantilla del juzgado de paz de Formentera únicamente entre los meses de mayo a octubre?
3. ¿Considera el Ministerio de Justicia que el refuerzo en la plantilla en el juzgado de paz de Formentera únicamente debe producirse entre los meses de mayo a octubre?
4. ¿Considera el Ministerio de Justicia que la calidad del servicio público de justicia en la isla de Formentera es una cuestión de carácter estacional?

Madrid, 22 de noviembre de 2021

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

C.DIP 171440 22/11/2021 13:46